

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**QUIJORNA**

OTROS ANUNCIOS

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Dado que está próximo a cumplirse el mandato del actual juez de paz sustituto.

Las personas interesadas tendrán que presentar en el Ayuntamiento una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Declaración responsable en los siguientes términos:
 - Si están afiliados a algún partido político o trabajan para él.
 - Si están afiliados a algún sindicato o trabajan para él.
 - Si son funcionarios o empleados de alguna administración pública.
- Documentos que acrediten méritos o títulos que posean.

El Ayuntamiento cuidará de que los propuestos no estén incurso en las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia de Móstoles para su posterior nombramiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Quijorna, a 17 de agosto de 2021.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/25.813/21)

